

"2022, Año de Ricardo Flores Magón,
Precursor de la Revolución Mexicana"



CONSEJO DE LA
JUDICATURA

AVISO

A LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO A LAS Y LOS JUSTICIABLES, ABOGADAS Y ABOGADOS POSTULANTES Y PÚBLICO EN GENERAL

De conformidad con lo que establece el párrafo segundo del artículo 217, de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*, **SE HACE DE SU CONOCIMIENTO** que, el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, conforme a las facultades que legalmente le son conferidas, mediante **acuerdo plenario 33-38/2022**, emitido en sesión de fecha trece de septiembre del año en curso, DETERMINÓ PROCEDENTE **APROBAR**, el **Calendario de Turno de los Juzgados Civiles y Familiares de Primera Instancia**, para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia* y la *Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México*, correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del año dos mil veintidós; quedando configurado en los siguientes términos:

CALENDARIO DE TURNO DE JUZGADOS CIVILES Y FAMILIARES DE PROCESO ESCRITO DEL H. TRIBUNAL, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

OCTUBRE

SÁBADO 01 DE OCTUBRE	
CIVIL 29°	FAMILIAR 11°

DOMINGO 02 DE OCTUBRE	
CIVIL 31°	FAMILIAR 17°

LUNES 03 DE OCTUBRE	
CIVIL 33°	FAMILIAR 15°

MARTES 04 DE OCTUBRE	
CIVIL 35°	FAMILIAR 23°

MIÉRCOLES 05 DE OCTUBRE	
CIVIL 39°	FAMILIAR 19°

JUEVES 06 DE OCTUBRE	
CIVIL 41°	FAMILIAR 21°

VIERNES 07 DE OCTUBRE	
CIVIL 40°	FAMILIAR 26°

SÁBADO 08 DE OCTUBRE	
CIVIL 42°	FAMILIAR 24°

DOMINGO 09 DE OCTUBRE	
CIVIL 44°	FAMILIAR 34°

LUNES 10 DE OCTUBRE	
CIVIL 46°	FAMILIAR 28°

MARTES 11 DE OCTUBRE	
CIVIL 52°	FAMILIAR 30°

MIÉRCOLES 12 DE OCTUBRE	
CIVIL 54°	FAMILIAR 32°

JUEVES 13 DE OCTUBRE	
CIVIL 58°	FAMILIAR 36°

VIERNES 14 DE OCTUBRE	
CIVIL 45°	FAMILIAR 27°

SÁBADO 15 DE OCTUBRE	
CIVIL 47°	FAMILIAR 25°

DOMINGO 16 DE OCTUBRE	
CIVIL 49°	FAMILIAR 31°

LUNES 17 DE OCTUBRE	
CIVIL 51°	FAMILIAR 29°

MARTES 18 DE OCTUBRE	
CIVIL 55°	FAMILIAR 35°

MIÉRCOLES 19 DE OCTUBRE	
CIVIL 57°	FAMILIAR 33°

JUEVES 20 DE OCTUBRE	
CIVIL 61°	FAMILIAR 37°

VIERNES 21 DE OCTUBRE	
CIVIL 60°	FAMILIAR 40°

SÁBADO 22 DE OCTUBRE	
CIVIL 62°	FAMILIAR 38°

DOMINGO 23 DE OCTUBRE	
CIVIL 64°	FAMILIAR 2°

LUNES 24 DE OCTUBRE	
CIVIL 68°	FAMILIAR 42°

MARTES 25 DE OCTUBRE	
CIVIL 70°	FAMILIAR 8°

MIÉRCOLES 26 DE OCTUBRE	
CIVIL 72°	FAMILIAR 4°

JUEVES 27 DE OCTUBRE	
CIVIL 2°	FAMILIAR 6°

VIERNES 28 DE OCTUBRE	
CIVIL 63°	FAMILIAR 41°

SÁBADO 29 DE OCTUBRE	
CIVIL 65°	FAMILIAR 39°

DOMINGO 30 DE OCTUBRE	
CIVIL 67°	FAMILIAR 3°

LUNES 31 DE OCTUBRE	
CIVIL 69°	FAMILIAR 1°

NOVIEMBRE

MARTES 01 DE NOVIEMBRE	
CIVIL 71°	FAMILIAR 7°

MIÉRCOLES 02 DE NOVIEMBRE	
CIVIL 73°	FAMILIAR 5°

JUEVES 03 DE NOVIEMBRE	
CIVIL 1°	FAMILIAR 9°

VIERNES 04 DE NOVIEMBRE	
CIVIL 4°	FAMILIAR 14°

SÁBADO 05 DE NOVIEMBRE	
CIVIL 6°	FAMILIAR 16°

DOMINGO 06 DE NOVIEMBRE	
CIVIL 8°	FAMILIAR 10°

LUNES 07 DE NOVIEMBRE	
CIVIL 10°	FAMILIAR 12°

MARTES 08 DE NOVIEMBRE	
CIVIL 12°	FAMILIAR 20°

MIÉRCOLES 09 DE NOVIEMBRE	
CIVIL 14°	FAMILIAR 22°

VIERNES 11 DE NOVIEMBRE	
CIVIL 7°	FAMILIAR 15°

DOMINGO 13 DE NOVIEMBRE	
CIVIL 11°	FAMILIAR 11°

MARTES 15 DE NOVIEMBRE	
CIVIL 15°	FAMILIAR 21°

JUEVES 17 DE NOVIEMBRE	
CIVIL 19°	FAMILIAR 19°

SÁBADO 19 DE NOVIEMBRE	
CIVIL 20°	FAMILIAR 30°

LUNES 21 DE NOVIEMBRE	
CIVIL 24°	FAMILIAR 34°

MIÉRCOLES 23 DE NOVIEMBRE	
CIVIL 30°	FAMILIAR 36°

VIERNES 25 DE NOVIEMBRE	
CIVIL 21°	FAMILIAR 29°

DOMINGO 27 DE NOVIEMBRE	
CIVIL 25°	FAMILIAR 25°

MARTES 29 DE NOVIEMBRE	
CIVIL 29°	FAMILIAR 33°

JUEVES 10 DE NOVIEMBRE	
CIVIL 16°	FAMILIAR 18°

SÁBADO 12 DE NOVIEMBRE	
CIVIL 9°	FAMILIAR 17°

LUNES 14 DE NOVIEMBRE	
CIVIL 13°	FAMILIAR 13°

MIÉRCOLES 16 DE NOVIEMBRE	
CIVIL 17°	FAMILIAR 23°

VIERNES 18 DE NOVIEMBRE	
CIVIL 18°	FAMILIAR 28°

DOMINGO 20 DE NOVIEMBRE	
CIVIL 22°	FAMILIAR 24°

MARTES 22 DE NOVIEMBRE	
CIVIL 28°	FAMILIAR 26°

JUEVES 24 DE NOVIEMBRE	
CIVIL 32°	FAMILIAR 32°

SÁBADO 26 DE NOVIEMBRE	
CIVIL 23°	FAMILIAR 31°

LUNES 28 DE NOVIEMBRE	
CIVIL 27°	FAMILIAR 27°

MIÉRCOLES 30 DE NOVIEMBRE	
CIVIL 31°	FAMILIAR 37°

DICIEMBRE

JUEVES 01 DE DICIEMBRE	
CIVIL 33°	FAMILIAR 35°

SÁBADO 03 DE DICIEMBRE	
CIVIL 36°	FAMILIAR 42°

LUNES 05 DE DICIEMBRE	
CIVIL 40°	FAMILIAR 40°

MIÉRCOLES 07 DE DICIEMBRE	
CIVIL 44°	FAMILIAR 8°

VIERNES 02 DE DICIEMBRE	
CIVIL 34°	FAMILIAR 2°

DOMINGO 04 DE DICIEMBRE	
CIVIL 38°	FAMILIAR 38°

MARTES 06 DE DICIEMBRE	
CIVIL 42°	FAMILIAR 6°

JUEVES 08 DE DICIEMBRE	
CIVIL 46°	FAMILIAR 4°

VIERNES 09 DE DICIEMBRE	
CIVIL 35°	FAMILIAR 1°

SÁBADO 10 DE DICIEMBRE	
CIVIL 39°	FAMILIAR 3°

DOMINGO 11 DE DICIEMBRE	
CIVIL 41°	FAMILIAR 39°

LUNES 12 DE DICIEMBRE	
CIVIL 45°	FAMILIAR 41°

MARTES 13 DE DICIEMBRE	
CIVIL 47°	FAMILIAR 5°

MIÉRCOLES 14 DE DICIEMBRE	
CIVIL 49°	FAMILIAR 9°

JUEVES 15 DE DICIEMBRE	
CIVIL 51°	FAMILIAR 7°

VIERNES 16 DE DICIEMBRE	
CIVIL 52°	FAMILIAR 16°

SÁBADO 17 DE DICIEMBRE	
CIVIL 54°	FAMILIAR 14°

DOMINGO 18 DE DICIEMBRE	
CIVIL 58°	FAMILIAR 22°

LUNES 19 DE DICIEMBRE	
CIVIL 60°	FAMILIAR 20°

MARTES 20 DE DICIEMBRE	
CIVIL 62°	FAMILIAR 10°

MIÉRCOLES 21 DE DICIEMBRE	
CIVIL 64°	FAMILIAR 18°

JUEVES 22 DE DICIEMBRE	
CIVIL 68°	FAMILIAR 12°

VIERNES 23 DE DICIEMBRE	
CIVIL 55°	FAMILIAR 19°

SÁBADO 24 DE DICIEMBRE	
CIVIL 57°	FAMILIAR 15°

DOMINGO 25 DE DICIEMBRE	
CIVIL 61°	FAMILIAR 21°

LUNES 26 DE DICIEMBRE	
CIVIL 63°	FAMILIAR 11°

MARTES 27 DE DICIEMBRE	
CIVIL 65°	FAMILIAR 13°

MIÉRCOLES 28 DE DICIEMBRE	
CIVIL 67°	FAMILIAR 17°

JUEVES 29 DE DICIEMBRE	
CIVIL 2°	FAMILIAR 10°

VIERNES 30 DE DICIEMBRE	
CIVIL 4°	FAMILIAR 22°

SÁBADO 31 DE DICIEMBRE	
CIVIL 6°	FAMILIAR 14°

Asimismo, se **INSTRUYÓ** a las y los Jueces de la Ciudad de México, en materia Civil y Familiar, para que, **ÚNICAMENTE** actúen en el ámbito de su estricta competencia de conformidad al calendario autorizado acuerdo aludido, con el objeto de prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, y en apego a los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como para garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable que fortalezca la soberanía y el régimen democrático establecidos en la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*.

Para efectos de lo anterior, los órganos jurisdiccionales en turno, deberán observar los principios contenidos en el artículo 62 Bis de la *Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México*, que versa:

“... Artículo 62 Bis. Las autoridades emisoras y ejecutoras de las medidas de protección deberán observar los siguientes principios:

I. Principio de protección: considerar de manera primordial la obligación de salvaguardar la vida, integridad, libertad y seguridad de las personas;

II. Principio de necesidad y proporcionalidad: las medidas de protección deben responder a las necesidades inmediatas y específicas de las víctimas, atendiendo a la situación de riesgo, peligro existente o a las consecuencias de los actos de violencia.

III. Principio de confidencialidad: toda la información y actividad administrativa o jurisdiccional relacionada con el ámbito de protección de las personas, debe ser reservada para los fines de la investigación o del proceso respectivo.

IV. Principio de oportunidad y eficacia: Las medidas deben ser otorgadas e implementadas de manera inmediata y durante el tiempo que garanticen su objetivo.

V. Principio de accesibilidad: se deberá articular un procedimiento sencillo para garantizar la materialización de la protección inmediata a las víctimas de acuerdo a sus condiciones específicas, tomando en consideración el contexto de la violencia.

VI. Principio de integralidad: El otorgamiento de la medida a favor de la víctima deberá garantizar la salvaguarda de todos los derechos de las víctimas, considerando los distintos aspectos que se presentan en cada caso.

VII. Principio de concentración: No se necesita una orden para cada medida, una sola orden de protección podrá concentrar el número de medidas necesarias para garantizar la seguridad y bienestar de la mujer en situación de violencia y en su caso de las víctimas indirectas.

VIII. Principio pro persona: Para interpretar lo referente al otorgamiento de las medidas de protección, en caso de duda, con relación a la situación de violencia, se estará a lo más favorable para la víctima.

IX. Principio de interés superior de la niñez: Cuando las decisiones que se adopten relacionadas con el trámite de medidas de protección, afecte de manera directa o indirecta a una niña, niño o adolescente se deberán evaluar y ponderar las posibles repercusiones para evitar efectos negativos en su esfera de derechos...”

Así como, las demás disposiciones contenidas en la *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*, la *Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México*, y las que resulten aplicables a la materia.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo, reiterando la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.



ATENTAMENTE

Ciudad de México, a 23 de septiembre de 2022

SECRETARÍA GENERAL

MAESTRA ZAIRA LILIANA JIMÉNEZ SEADE
SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO